



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Tuluá (V), diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto de Sustanciación No.473.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO
Demandado: GERARDO CORREA GARRIDO
JUAN GARCIA BANGUERA
Radicado: 76-834-40-03-004-2019-00407-00.

ASUNTO:

En atención al memorial que antecede mediante el cual aportan la liquidación del crédito, el despacho no aceptará la misma, toda vez, que no hay auto de seguir adelante.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito allegada por el doctor EDGAR ALVARADO por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en lo sucesivo se abstenga de realizar este tipo de solicitudes cuando no es el momento procesal para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.096

HOY, 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.

EMT